

7 DE JUNIO DE 2022.

DIPUTADA MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Hoy es día nacional de la libre expresión, saludo respetuosamente a los hombres y mujeres de los medios de comunicación, saludo, aplaudo y agradezco al presidente de la república el reconocimiento que en este día dedicó a los hombres y mujeres de los medios de comunicación, en este día dedicado a la libre expresión, retomo palabras tan valiosas que escuchaba en la XEUI Radio de Comitán, dice así: la puntualidad es la base del éxito, deber de mujeres y hombres de muy buena educación. Con su permiso diputada presidenta, hombres y mujeres de Chiapas, honorable pleno, hombres y mujeres de los medios de comunicación, público en general aquí presente... (La diputada habla en lengua tojolabal, sin traducción). Muy buenas tardes. Durante décadas la corrupción ha provocado indignación entre los mexicanos. En la población existe enojo y hartazgo por el desvío de los recursos públicos, los conflictos de intereses o el manejo de las influencias para obtener beneficios, porque son actos en los que implica el engaño. De manera permanente escuchamos en los medios de comunicación que la corrupción es uno de los grandes problemas del país. Y especialistas en este tema, mencionan que este flagelo son una de las causas para no contar con un crecimiento económico y desarrollo que el país requiere. La encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) indica que la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes. En la

actualidad, el combate a la corrupción, es un tema primordial para esta transformación, ya que el objetivo es mejorar la eficacia de la democracia, como forma de gobierno. En México la transparencia y la rendición de cuentas son pilares indispensables de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno, ineludiblemente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que contribuye y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley, pues en la medida en la que fueren transparentes y rindieran cuentas sobre el ejercicio del gasto público, crearían mayor confianza entre los ciudadanos. Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y probar ante la ciudadanía sobre las tomas de decisiones, lo que resulta ser fundamental para fortalecer la gobernabilidad y la transparencia democrática. En el estado mexicano, se cuentan con diversos ordenamientos, que regulan la rendición de cuentas, muchos de ellos creados para fiscalizar y regular el uso y destino de los recursos federales y estatales transferidos a los municipios. El artículo 115 de la carta magna, establece los lineamientos generales con que se orienta el ejercicio de dichos recursos por parte de los ayuntamientos. Por su parte, en el ámbito internacional, se tiene que el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA), en sesión de fecha 20 de mayo del 2003, reiteró que los Estados tienen la obligación de respetar y hacer respetar el acceso a la información pública a todas las personas y promover la adopción de disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva, y que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, una mayor transparencia y una buena gestión pública, ya que en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales de participación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información. Estas consideraciones, admite la participación activa de los medios de comunicación, el empeño para reclamar el libre acceso a la información pública para sí, en función de su encargo y para toda la ciudadanía es fundamental e indispensable. Asimismo, los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, nos menciona sobre la obligación que tienen los municipios, en calidad de sujetos obligados, de poner a disposición del público y mantener actualizada la información en los respectivos medios electrónicos. A mayor vigilancia y propuesta ciudadana, los gobiernos están sujetos a tener un gasto eficiente con menos posibilidades de corrupción. En los últimos años, México ha tenido un gran avance en materia de acceso a la información pública, es sustancial describir que aproximadamente se cuenta con leyes estatales y federales; no obstante, es necesario seguir incorporando al sistema jurídico, mecanismos que permitan mayor transparencia en la administración pública municipal; en consecuencia, se considera que el artículo 44 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, es la norma legal que, sin duda, debe ser reformada, y la que textualmente cita: “El cabildo es la forma de reunión del ayuntamiento, donde se resuelven, de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de las atribuciones de gobierno, políticas y administrativas; sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes, según sea el caso, podrán ser públicas, con excepción de aquellas que a su propio juicio deban ser privadas, debiendo cumplirse con los requisitos y formalidades que señale la ley y su reglamento interior”. A la misma y con el fin de atender con mayor precisión la transparencia y rendición de cuentas que deben de considerar los ayuntamientos, se plantea ante esta asamblea legislativa, la propuesta de decreto, el de adicionar párrafo al numeral 44 anunciado, para quedar como sigue: “Que las sesiones que tengan el carácter de públicas sean transmitidas en vivo por los canales de comunicación oficial con los que cuente el ayuntamiento”. Lo anterior, protegiendo los principios de transparencia y máxima publicidad, creando sesiones públicas que deben ser transmitidas en vivo por los canales de comunicación oficiales, de tal manera que posibilitará, en forma significativa, que los hombres y mujeres de Chiapas, por el derecho que tienen de ser informados; se informen, esto significa garantizar oportunidades básicas a los gobernados para acceder a las sesiones públicas de gobierno municipal, con un respaldo jurídico específico. Es preciso fortalecer mecanismos de colaboración ciudadana y los principios de transparencia y publicidad en el proceder de los ayuntamientos, promoviéndose sesiones de cabildo públicas que deben ser

transmitidas en vivo por los canales de comunicación oficiales; claro está, que habrá excepciones que no será posible cumplir, que habrá de estar regido por la normatividad que corresponda. Es entonces, compañeras y compañeros legisladores, que solicito todo su respaldo, su valiosa consideración, a fin de que la propuesta presentada, sea atendida y respaldada por todas y todos, ya que es nuestro deber salvaguardar los intereses de la ciudadanía que integran los distritos que hoy representamos en este Honorable Congreso de nuestro estado de Chiapas, hombres y mujeres que merecen cabal cumplimiento en el respeto a sus derechos y quienes exigen mejores resultados en la rendición de cuentas de sus ayuntamientos. El derecho a estar al tanto de las acciones públicas por parte de los gobernados, así como la rendición de cuentas y la transparencia, son parte de un estado de derecho y por tanto de un Estado democrático. (La legisladora habla en lengua tojolabal sin traducción). Muchas gracias.